

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 749-2013-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DEL 2013.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 657-2013-OASA (Expediente Nº 01005157) recibido el 13 de agosto del 2013, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se especifique la fecha de culminación de los servicios de los contratos de los asesores.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 716-2013-R del 05 de agosto del 2013, se declararon resueltos, con eficacia anticipada, los Contratos de seis (06) asesores que se detallan en dicha Resolución, de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Oficio Nº 280-2013-OASA (Expediente Nº 01001140) recibido el 27 de marzo del 2013, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la resolución del Contrato Nº 008-2012-UNAC de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2012-UNAC y los Contratos Nºs 021, 022, 023, 024 y 025-2012-UNAC de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 024-2012-UNAC, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2012-UNAC;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita que se precise en la Resolución Nº 716-2013-R que los Asesores mencionados en los Contratos Nºs 022, 023, 024 y 025-2012-UNAC sólo prestaron servicios hasta el 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **PRECISAR**, en la Resolución Nº 716-2013-R de fecha 05 de agosto del 2013, que los Asesores mencionados en los Contratos Nºs 022, 023, 024 y 025-2012-UNAC, declarados resueltos mediante el numeral 1º de la acotada Resolución, solo prestaron servicios hasta el 31 de diciembre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA,
cc. UCRU, USS, OCP, OT, Residencia Universitaria y archivo.